



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. ADJ 1222 006 25/AA-50-GYR-050GYR027-N-48-2025

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ 1222 006 25, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, para la **ADQUISICION DE SEÑALIZACION**, que solicita el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleva a cabo la adjudicación directa, para la contratación del **ADQUISICION DE SEÑALIZACION**, que solicita el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato. Adjuntando para ello el requerimiento, dictamen, y justificación, criterios que dan sustento al procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los **Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 del Reglamento de la Ley Precitada, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa **No. ADJ 1222 006 25**.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las **10:00 horas** del día **29 de Enero del 2025**, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, se reúnen los servidores públicos para este procedimiento, el Cp. Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Mtra. Agustina Olalde Lastiri Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

PROPUESTAS

GRUPO ATMA, SA DE CV.

No.	DESCRIPCIONES DE LA SEÑALIZACION SOLICITADA	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SE-1	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN MURO A BASE DE LAMINA DE ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y TIPOGRAFIA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		NACIONAL	
SE-1.2	20 x 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.3	40 x 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.4	43 x 35 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.5	40 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.6	60 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.7	60 x 60 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.8	80 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.9	50 x 15 cm	PZA		\$ 140.00
SE-1.10	30 x 20 cm	PZA		\$ 140.00
SE-1.11	40 x 25 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.12	90 x 60 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.13	50 x 35 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.14	90 X 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.15	90 X 70 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.16	40 X 30 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.17	50 X 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN PLAFÓN (TIPO BANDERA ROTULACIÓN POR AMBOS LADOS) A BASE DE LAMINA DE IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO TIPOGRAFÍA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL.		NACIONAL	
SE-2.1	20 x 20 CM	PZA		\$ 80.00
SE-2.2	40 x 20 CM	PZA		\$ 80.00
SE-2.3	43 x 35 CM	PZA		\$ 80.00
SE-2.4	60 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2.5	80 x 40 CM	PZA		\$ 160.00
SE-2.6	45 X 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2.7	24 X 24 CM	PZA		\$ 80.00

IMSS



No.	DESCRIPCIONES DE LA SEÑALIZACIÓN SOLICITADA	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SE-2.8	40 X 30 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2.9	50 X 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-3	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN MURO FOTOLUMINISCENTE A BASE DE LAMINA DE ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y TIPOGRAFÍA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		NACIONAL	
SE-3.1	40 x 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-4	SEÑALIZACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 14 CON ACABADOS EN PINTURA FLUORESCENTE EN COLORES ESPECIFICADOS SEGÚN NORMA TIPO DE LETRA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO SEGÚN SE REQUIERA. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		NACIONAL	
SE-4.1	60 x 40 CM	PZA		\$ 200.00
SE-5	PERSONIFICADOR DE ESCRITORIO DE ACRÍLICO TRANSPARENTE, PARA LETRERO DESMONTABLE.		NACIONAL	
SE-5.1	22 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-5.2	30 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-5.3	35 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-5.4	40 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-6	PERSONIFICADOR CON RIEL CON LETRERO DESMONTABLE, INCLUYE: RIEL, LETRERO, COLOCACIÓN.		NACIONAL	
SE-6.1	25 X 6.5 CM	PZA		\$ 40.00
SE-7	TAPETE TIPO ESPAGUETY CON LETRERO, SIGLAS Y/O SÍMBOLO IMSS INCLUYE MARCO DE 5 CM		NACIONAL	
SE-7.1	50 X 50 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.2	85 X 50 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.3	100 X 50 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.4	125 x 50 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.5	150 x 75 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.6	175 x 85 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.7	175 x 100 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.8	200 x 100 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.9	200 x 150 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.10	250 x 150 cm	PZA		\$ 100.00
SE-7.11	300 x 200 cm	PZA		\$ 100.00
SE-8	CALCOMANÍA CON SÍMBOLO Y SIGLAS IMSS		NACIONAL	
SE-8.1	20 x 15 cm	PZA		\$ 40.00
SE-8.2	20 x 20 cm	PZA		\$ 40.00
SE-8.3	25 x 20 cm	PZA		\$ 40.00
SE-8.4	25 x 25 cm	PZA		\$ 40.00
SE-9	CALCOMANÍAS DE DIFERENTES LEYENDAS, PARA AHORRO DE FLUIDOS Y ENERGÉTICOS, MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, Y CAMPAÑAS DE SALUD.		NACIONAL	
SE-9.1	10 x 8 cm	PZA		\$ 10.00
SE-9.2	15 x 8 cm	PZA		\$ 10.00
SE-9.3	20 x 10 cm	PZA		\$ 10.00
SE-9.4	10 x 4 cm	PZA		\$ 10.00
SE-10	PELÍCULA PARA ESMERILADO DE CRISTAL, INCLUYE: RETIRO DE LA PELÍCULA EXISTENTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CON PREVIA LIMPIEZA DEL CRISTAL, MATERIALES Y CONSUMIBLES QUE INTERVENGAN, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA UNIDAD.	M2	NACIONAL	\$ 520.00
SE-11	IMPRESIÓN EN LONA EN ALTA CALIDAD 6X8 A UN MIN. 400 DPI	M2	NACIONAL	\$ 250.00
SE-12	PERSONALIZADOR P/ENCAMADO TAMAÑO 1/2 CARTA DOBLADO, PERFORADO Y APERTURA MAX. P/3MM.	PZA	NACIONAL	\$ 100.00
SE-13	PERSONALIZADOR P/ENCAMADO TAMAÑO CARTA DOBLADO, PERFORADO Y APERTURA MAX. P/3MM.	PZA	NACIONAL	\$ 180.00
SE-14	POLARIZADO DE VIDRIOS A BASE DE MICA PLÁSTICA AL 50%, INCLUYE: RETIRO DE LA PELÍCULA EXISTENTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ADEMÁS DE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	M2	NACIONAL	\$ 140.00
SE-15	ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 6MM	HOJA	NACIONAL	\$ 400.00
SE-16	LONA SIN IMPRESIÓN 6X8	ML	NACIONAL	\$ 80.00

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y **se adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.



Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

ASIGNACION

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:

No.	DESCRIPCIONES DE LA SEÑALIZACION SOLICITADA	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SE-1	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN MURO A BASE DE LAMINA DE ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y TIPOGRAFIA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		NACIONAL	
SE-1.2	20 x 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.3	40 x 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.4	43 x 35 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.5	40 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.6	60 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.7	60 x 60 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.8	80 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.9	50 x 15 cm	PZA		\$ 140.00
SE-1.10	30 x 20 cm	PZA		\$ 140.00
SE-1.11	40 x 25 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.12	90 x 60 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.13	50 x 35 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.14	90 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.15	90 x 70 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.16	40 x 30 CM	PZA		\$ 140.00
SE-1.17	50 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN PLAFÓN (TIPO BANDERA ROTULACIÓN POR AMBOS LADOS) A BASE DE LAMINA DE IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO TIPOGRAFIA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		NACIONAL	
SE-2.1	20 x 20 CM	PZA		\$ 80.00
SE-2.2	40 x 20 CM	PZA		\$ 80.00
SE-2.3	43 x 35 CM	PZA		\$ 80.00
SE-2.4	60 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2.5	80 x 40 CM	PZA		\$ 160.00
SE-2.6	45 x 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2.7	24 x 24 CM	PZA		\$ 80.00
SE-2.8	40 x 30 CM	PZA		\$ 140.00
SE-2.9	50 x 40 CM	PZA		\$ 140.00
SE-3	LETREROS DE SEÑALAMIENTO EN MURO FOTOLUMINISCENTE A BASE DE LAMINA DE ESTIRENO O TROVICEL DE ALTO IMPACTO DE 3 MM DE ESPESOR, EN COLOR ESPECIFICADO Y TIPOGRAFIA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO. EL PRECIO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CINTA DOBLE CARA AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		NACIONAL	
SE-3.1	40 x 20 CM	PZA		\$ 140.00
SE-4	SEÑALIZACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO A BASE DE LAMINA NEGRA CALIBRE 14 CON ACABADOS EN PINTURA FLUORESCENTE EN COLORES ESPECIFICADOS SEGÚN NORMA TIPO DE LETRA HELVÉTICA EMPLEANDO MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS CON SÍMBOLO SEGÚN SE REQUIERA. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL AUTOMOTIVA, COLOCACIÓN, ROTULACIÓN EN VINIL		NACIONAL	
SE-4.1	60 x 40 CM	PZA		\$ 200.00
SE-5	PERSONIFICADOR DE ESCRITORIO DE ACRÍLICO TRANSPARENTE, PARA LETRERO DESMONTABLE		NACIONAL	
SE-5.1	22 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-5.2	30 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-5.3	35 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-5.4	40 X 8 CM	PZA		\$ 40.00
SE-6	PERSONIFICADOR CON RIEL CON LETRERO DESMONTABLE, INCLUYE: RIEL, LETRERO, COLOCACIÓN		NACIONAL	



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismo son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de



conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.-----

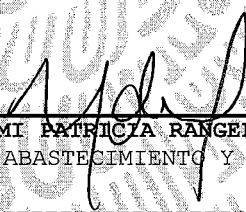
-----**CIERRE DEL ACTA**-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de presentación de proposiciones y asignación de la presente adjudicación siendo las **11:00 horas** del día **29 de Enero del año 2025**, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.-----

-----**FIRMAS
POR EL INSTITUTO:**-----


C.P. JORGE LUIS PANTOJA PADILLA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS


MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI
DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS


LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

-----**CIERRE DE ACTA**-----

